

COMISIÓN MIXTA PROVINCIAL DE CONCESIÓN DE PLAZAS DE GRATUIDAD DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ. CURSO 2024-2025

En la ciudad de Badajoz, siendo las 11:00 horas del día 2 de mayo de 2024, se reúne en la sede de USO la Comisión Mixta Provincial de Concesión de Plazas de Gratuidad de Badajoz, para dar cumplimiento al artículo 86 y Anexo V del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

1. Constitución de la Comisión.

- D. Francisco Javier García Villar por EyG.
- D. Miguel Rodríguez Pinilla por CECE.
- D^a José Javier Guerrero González-Piñero por UCETAEX.
- D. Juan Ignacio Cordero Pérez por UGT Servicios Públicos.
- D. Francisco Javier Franco Constantino por la Federación de Enseñanza de CCOO
- D. Pedro González Corraliza por FSIE
- D. Francisco Javier Monserrat Sierra por USO

Se acordó en la última reunión del pasado curso nombrar como Secretario de la Comisión a D. Francisco Javier Monserrat Sierra, de USO.

2. Establecimiento de los criterios de baremación.

Tal y como dispone el artículo 86 del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, para el cálculo del 2% de Plazas de Gratuidad se tendrá en cuenta el número de alumnos matriculados en el curso 2023-2024 para el nivel que se solicita.

Después de leer los artículos referentes del citado Convenio, se establecieron los criterios que esta Comisión tendrá en cuenta a la hora de adjudicar las plazas correspondientes a cada centro.

a) Criterios de adjudicación de las plazas de gratuidad de los centros de enseñanza para todos los niveles excepto primer ciclo de Educación Infantil:

1. Los hijos de los trabajadores del propio centro, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos.
2. Los alumnos que, estando matriculados en el centro donde se solicita en la fecha en la que se demanda la gratuidad, vinieran disfrutando de esta y cambien de curso en el centro.
3. Los alumnos que, estando matriculados en el centro donde se solicita en la fecha en la que se demanda la gratuidad, no vinieran disfrutando de esta y cambien de curso en el centro.
4. Los alumnos que, estando matriculados en el centro donde se solicita en la fecha en la que se demanda la gratuidad, cambien de nivel en el centro.
5. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de nivel.
6. Los alumnos procedentes de otros centros y cambien de curso.
7. En caso de igualdad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el orden que se redactan:
 1. Ingresos anuales de la unidad familiar (RENTA 2022) dividido entre el número de hijos en edad escolar, teniendo preferencia el cociente más bajo.
 2. Años de servicio en el sector de la enseñanza privada-concertada.
 3. Familia numerosa según grado, dando prioridad en caso de empate a la familia con algún miembro con discapacidad.

b) Criterios de adjudicación para Primer ciclo de Educación Infantil:

Las plazas de gratuidad para el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) se ajustarán al artículo 86 del VII Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos.

Para la adjudicación de las plazas de gratuidad en el primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años), los miembros de la Comisión acuerdan utilizar los criterios que aparecen en el punto a) de la presente acta.

3. **Modelo de solicitud, plazo y lugar de presentación.**

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficialmente aprobado por la Comisión. Asimismo, se acuerda lo siguiente:

- Remitir a los centros la fotocopia del acta, así como el modelo de solicitud, a fin de que ambos sean hechos públicos en los tablones de anuncios de estos.
- Queda abierto el plazo de solicitudes desde el 6 hasta el 28 de mayo de 2024, ambos inclusive.
- El impreso de solicitud de plazas deberá ser facilitado por el centro a todos los trabajadores que lo soliciten. El trabajador solicitante presentará un ejemplar debidamente cumplimentado en el centro en el que solicita plaza, y el otro ejemplar se enviará **recomendablemente de forma telemática** al siguiente correo electrónico: comisionplazagratiuidadba@gmail.com. Aquellos trabajadores que opten por esta modalidad online, deberán recibir la confirmación de la recepción de su correo electrónico en un plazo máximo de tres días laborables. También se puede enviar la solicitud mediante carta postal certificada con acuse de recibo a la siguiente dirección:
**Comisión de Plazas de Gratuidad
Federación de Enseñanza de USO
Av. Elvas, 6.
06006 Badajoz**
- La primera semana de junio de 2024, la Comisión procederá a la adjudicación de las plazas, comunicando la resolución a los centros y trabajadores afectados mediante correo electrónico.
- En el plazo de una semana a partir de la comunicación, los centros y los trabajadores que consideren lesionados sus derechos pueden recurrir ante la Comisión por los medios antes indicados, la cual se reunirá para resolver definitivamente las posibles impugnaciones recibidas. Su fallo será vinculante.
- Los trabajadores estarán obligados a solicitar las ayudas al estudio que se oferten por las Administraciones Públicas si cumplen las condiciones señaladas por las respectivas convocatorias. Si son concedidas, reintegrarán a la empresa educativa correspondiente las cantidades percibidas. Los ingresos así obtenidos permitirán atender a un número superior de beneficiarios.
- No solicitar la ayuda al estudio podría suponer la pérdida de la gratuidad.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:00 horas.

En este documento no se hace uso del lenguaje inclusivo por motivos de economía lingüística

Fdo: Francisco Javier Monserrat Sierra
Secretario de la Comisión



Handwritten signatures and initials, including 'UCETAEX'.